

DECRETO N°

1445

TEMUCO,

24 JUL 2020

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.- La contingencia Nacional debido al **COVID 19**, se deberá contratar personal de manera transitoria para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 de junio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> KATHERINE CUMINAO PASTEN		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en la Bodega de Farmacia del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la <b>Contingencia COVID 19</b> realizando las siguientes funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir Informes de inventario</li> <li>• Revisión y clasificación de correos electrónicos.</li> <li>• Revisión de estados de órdenes de compra o facturas a pago.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$ 220.528.-		
<b>Período desde</b>	17.06.2020	<b>Hasta</b>	30.06.2020
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FONDO DE EMERGENCIA</li> <li>• Contingencia COVID 19</li> <li>• Bodega de farmacia</li> </ul>	
<b>Centro de Costo</b>	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$220.528.- (doscientos veinte mil quinientos veintiocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/ESG/YSG/MRS/arg  
**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



4041 / 30.06.20